

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2011

MINISTERIO DE SALUD

FONDO NACIONAL DE SALUD

PROGRAMA DE PRESTACIONES INSTITUCIONALES

Partida	:	16
Capítulo	:	02
Programa	:	04

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		873.743.865
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		873.743.865
	02	Del Gobierno Central		873.743.865
	001	Fondo Nacional de Salud		873.743.865
		GASTOS		873.743.865
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	01	873.743.865
	02	Al Gobierno Central		873.743.865
	001	Servicio de Salud Arica		12.937.260
	002	Servicio de Salud Iquique		16.601.571
	003	Servicio de Salud Antofagasta		25.041.027
	004	Servicio de Salud Atacama		18.256.468
	005	Servicio de Salud Coquimbo		29.089.173
	006	Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio		30.758.392
	007	Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota		37.239.160
	008	Servicio de Salud Aconcagua		16.682.718
	009	Servicio de Salud Libertador General Bernardo O' Higgins		31.774.714
	010	Servicio de Salud Maule		39.114.548
	011	Servicio de Salud Ñuble		26.706.927
	012	Servicio de Salud Concepción		42.030.992
	013	Servicio de Salud Talcahuano		16.778.547
	014	Servicio de Salud Bío - Bío		24.565.872
	015	Servicio de Salud Arauco		15.305.888
	016	Servicio de Salud Araucanía Norte		16.520.899
	017	Servicio de Salud Araucanía Sur		35.823.655
	018	Servicio de Salud Valdivia		22.648.879
	019	Servicio de Salud Osorno		16.116.243
	020	Servicio de Salud del Reloncaví		18.771.454
	021	Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo		15.970.170
	022	Servicio de Salud Magallanes		17.886.465
	023	Servicio de Salud Metropolitano Oriente		39.663.157
	024	Servicio de Salud Metropolitano Central		34.111.825
	025	Servicio de Salud Metropolitano Sur		46.420.388
	026	Servicio de Salud Metropolitano Norte		34.672.347
	027	Servicio de Salud Metropolitano Occidente		43.672.895
	028	Servicio de Salud Metropolitano Sur - Oriente		45.204.536
	030	Programa Contingencias Operacionales		70.970.753
	038	Hospital Padre Alberto Hurtado		16.595.552
	039	Centro de Referencia de Salud de Maipú		2.205.187
	041	Centro de Referencia de Salud de Peñalolén Cordillera Oriente		2.397.403
	042	Servicio de Salud Chiloé		11.208.800

Glosas :

01 Estos recursos serán transferidos a los Servicios de Salud correspondientes, y a los Establecimientos de los capítulos 50, 51 y 52 de esta Partida, de acuerdo a los convenios que suscriban las entidades referidas con el Fondo Nacional de Salud y

con las Subsecretarías de Salud Pública y Redes Asistenciales según corresponda, en los cuales se determinarán los objetivos y metas sanitarias, el marco Presupuestario asignado, los procedimientos de control y evaluación, y demás condiciones a que se someterán las entidades según el respectivo convenio.

Dichos convenios podrán ser suscritos a contar de la fecha de publicación de la presente Ley y hasta el 31 de diciembre del año 2010 y copia de éstos y sus modificaciones durante el año 2011, deberán ser remitidas a la Dirección de Presupuestos y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los 5 días siguientes a la fecha de su suscripción. Cada convenio y sus modificaciones deberán ajustarse al presupuesto autorizado y no pudiendo en caso alguno considerar modificaciones presupuestarias que no estén totalmente tramitadas.